



Concurso de diseño e innovación para el desarrollo de loteos y acceso al suelo rural-urbano 2023

REGISTRO ÚNICO DE SOLICITANTES DE LOTES (RUS)



Secretaría de
Integración Socio Urbana



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

ÍNDICE

Artículo 1º: Convocatoria	3
Artículo 2º: Objetivos	3
Artículo 3º: Lineamientos a considerar para el desarrollo de los proyectos	4
Artículo 4º: Territorio de aplicación	5
Artículo 5º: Categorías	5
Artículo 6º: Participantes	6
Artículo 7º: Requisitos	6
Artículo 8º: Normas de presentación	6
Artículo 9º: Inscripción	7
Artículo 10º: Recepción de trabajos	8
Artículo 11º: Asesoría	8
Artículo 12º: Premios	8
Artículo 13º: Jurado	8
Artículo 14º: Legales	9
Artículo 15º: Cronograma	10
Artículo 16º: Disposiciones finales	10
ANEXO A	11
Formato Memoria Gráfica con Rótulo*	11
ANEXO B	12
Formato Documentación Técnica / Planos con Rótulo*	12
ANEXO C	13
Formato Rótulos*	13

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Artículo 1º: Convocatoria

La Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en adelante referida como "la Organización", convoca a profesionales arquitectos, urbanistas, ingenieros, equipos multidisciplinarios, sectores de la academia, organismos del sector público y privado, y a todas las personas interesadas en contribuir al desarrollo de nuevas urbanizaciones sostenibles en Argentina, a participar del **"Concurso de diseño e innovación para el desarrollo de loteos y acceso al suelo rural-urbano 2023"**.

Artículo 2º: Objetivos

El objetivo del concurso es diseñar proyectos para la generación de lotes con servicios. Con esta finalidad, se deberá tener un enfoque que promueva la perspectiva del cambio climático y desarrollo sostenible, la innovación en el diseño rural y urbano de nuevas comunidades, la promoción de actividades productivas, la definición de parámetros para el acceso al suelo en cogestión con los gobiernos locales en Argentina. Asimismo, a través del trabajo de equipos interdisciplinarios, se busca orientar el potencial de tierras en desuso que promuevan el repoblamiento estratégico. Como objetivos específicos se considerarán los siguientes aspectos.

- **Fomentar el Desarrollo Sostenible:** El concurso busca promover el desarrollo de nuevas urbanizaciones que sean sostenibles en Argentina, incentivando la creación de proyectos que integren armoniosamente aspectos sociales, económicos y ambientales en el diseño de los espacios a habitar por dichas comunidades.
- **Promover la Innovación en el Diseño Rural y Urbano:** Estimular la creatividad y la innovación en el diseño rural, urbano y zonas mixtas, alentando propuestas que rompan con los paradigmas tradicionales y ofrezcan soluciones novedosas a los desafíos actuales.
- **Fomentar Actividades Productivas:** Impulsar proyectos que no solo generen espacios habitables, sino que también promuevan actividades productivas sostenibles, contribuyendo así al desarrollo económico de las comunidades locales.
- **Establecer Parámetros y Estándares de Acceso al Suelo en Cogestión con los Gobiernos Locales:** Colaborar con los gobiernos locales en la definición de nuevos parámetros y estándares para el acceso al suelo, promoviendo la planificación y el desarrollo coordinado.
- **Orientar el Potencial de Tierras en Desuso:** Aprovechar las tierras en desuso de manera estratégica, convirtiéndolas en lotes con servicios que beneficien a las comunidades locales y contribuyan al desarrollo del país.

- **Orientar la Política de Acceso al Suelo de Manera Federal:** Impulsar una política de acceso al suelo que atienda las demandas de las diferentes regiones del país, promoviendo la equidad y el desarrollo en todo el territorio nacional.
- **Desarrollar Urbanizaciones Residenciales de Baja Densidad, Agro-Ecológicas y Productivas:** Valorar proyectos que propongan urbanizaciones de baja densidad que integren principios agroecológicos, promoviendo la producción sostenible de alimentos y recursos naturales.
- **Generar Espacios Interdisciplinarios:** Promover la colaboración entre la sociedad civil, la academia y el sector público para la formulación de iniciativas aplicadas al hábitat y el urbanismo, impulsando soluciones integrales y participativas.
- **Repoblamiento Estratégico:** Fomentar la creación de proyectos que contribuyan al repoblamiento estratégico de áreas rurales, generando interacciones sustentables y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- **Economía de Recursos:** Valorar propuestas que promuevan el uso eficiente de recursos naturales y la economía circular en el diseño urbano.
- **Diseños de Comunidades Descentralizadas:** Generar proyectos replicables según las características climáticas y geográficas de cada región, con capacidad de adaptación a diferentes contextos.

Artículo 3º: Lineamientos a considerar para el desarrollo de los proyectos

- **Lineamientos Ambientales, Sociales y Económicos:** Implementar normativas locales y buenas prácticas en términos ambientales, sociales y económicos.
- **Acceso a Energías Sostenibles:** Garantizar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas.
- **Gestión Sostenible del Agua y el Saneamiento:** Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.
- **Materiales Sostenibles:** Utilizar materiales naturales y ecológicamente sustentables, con una huella ambiental reducida.
- **Adaptación al Contexto Climático, Geográfico y Cultural:** Las propuestas deben adaptarse al contexto climático, geográfico y cultural de la región en la que se implementarán.
- **Infraestructuras Resilientes:** Se valorará la capacidad de las propuestas para desarrollar infraestructuras resilientes que garanticen la habitabilidad de los espacios, la continuidad de espacios verdes y la biodiversidad.

- **Mutualismo con el Hábitat Existente:** Se busca la integración de los nuevos pobladores con el hábitat existente, incorporando servicios ecosistémicos en los proyectos.
- **Sistemas Cooperativos:** Se promoverán sistemas cooperativos de productores y consumidores que garanticen el empleo y la equidad económica en las urbanizaciones propuestas.
- **Diseño de Espacios Públicos y Equipamientos Sustentables:** Se debe considerar el diseño de espacios públicos e infraestructura verde, sistemas de producción y abastecimiento de energías renovables, equipamientos eco-sustentables y sistemas de tratamiento y reconversión de residuos.

Obras mínimas que deben contemplar los proyectos:

Lote urbano:

- Prototipo de viviendas para las familias
- Proyecto de obras de acceso a servicios básicos (agua y red cloacal ; electricidad, gas)
- Diseño proyectual de equipamiento social y comunitario
- Desarrollo de infraestructura urbana (Red vial, peatonal, espacios verdes, obras de mitigación, obras complementarias)

Lote rural:

- Prototipo de viviendas para las familias productoras
- Proyecto de obras de acceso a servicios básicos (agua, para consumo humano y productivo; electricidad, gas y red cloacal)
- Diseño proyectual de equipamiento social y comunitario
- Desarrollo de infraestructura urbana (Red vial, peatonal, espacios verdes, obras de mitigación, obras complementarias)

Artículo 4º: Territorio de aplicación

Se pondrán a disposición 4.417 potenciales inmuebles distribuidos en todo el país. Las y los participantes deberán elegir el que mejor se adapte a la idea que desean desarrollar. La elección del inmueble será parte de la evaluación del proyecto. Los inmuebles estarán disponibles a través de [este enlace](#).

Artículo 5º: Categorías

Los trabajos se enmarcarán conforme a las siguientes categorías, según las cuales estarán divididos los territorios de intervención planteados por la Organización:

Categoría Proyecto Rural (PR): Se considera población rural, según el INDEC, a la población de localidades de menos de 2.000 habitantes. Incluye a la población rural dispersa que está conformada por las personas que residen en campo abierto, sin constituir centros poblados¹. Considerando que en términos urbanísticos la conceptualización de un área abarca aspectos más profundos que la cantidad de habitantes, se caracterizan también por ser espacios multifunción, ocupados por comunidades humanas de baja densidad poblacional, con aptitud no sólo para la producción agrícola, ganadera, minera, sino también para incorporar otras opciones como servicios especializados². Se contemplarán dentro de esta categoría localizaciones hasta 30 km de las áreas urbanas.

Categoría Proyecto Urbano (PU): Se considera población urbana, según el INDEC, a la población que reside en localidades de 2.000 o más habitantes³. De modo de profundizar esta conceptualización en términos urbanísticos, estos espacios se caracterizan por contar con una implantación residencial densa, estar consolidados, contar con diversas actividades y usos, y con infraestructura y equipamientos necesarios para servir a la edificación existente⁴.

Artículo 6º: Participantes

I. Elegibilidad

Podrán intervenir en la presente convocatoria como autores de los trabajos: profesionales arquitectos/as, urbanistas, ingenieros/as, equipos multidisciplinarios, sectores de la academia, organismos del sector público y privado y todas las personas interesadas en contribuir al desarrollo de nuevas urbanizaciones sostenibles en Argentina.

II. Equipo de Participantes

Las y los participantes pueden formar equipos multidisciplinarios compuestos por un máximo de 6 personas.

Artículo 7º: Requisitos

Serán requisitos para concursar: a) Que el proyecto se sitúe en uno de los inmuebles dispuestos por la Organización; b) Que los trabajos sean inéditos; c) Que la presentación se realice en correspondencia con el Art. 8 “Normas de presentación” en cuanto a

¹ INDEC, *Glosario*

² Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda, *Guía para la elaboración de normativa de ordenamiento territorial*, 2019

³ INDEC, *Glosario*

⁴ Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda, *Guía para la elaboración de normativa de ordenamiento territorial*, 2019

documentación requerida y sus formatos; d) El cumplimiento de las fechas y horarios dispuestos en el cronograma descrito al final del reglamento.

Artículo 8°: Normas de presentación

La presentación de los proyectos se realizará en **formato digital** a través del siguiente correo electrónico concursodeideassisu2023@desarrollosocial.gob.ar, habilitado hasta la fecha indicada en el cronograma descrito al final del reglamento.

También, a modo opcional, se podrá realizar la presentación en formato físico en la siguiente dirección: Hipólito Yrigoyen 440 - 8vo Piso / Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Documentación Requerida y Formato de Presentación:

- Memoria escrita
- Memoria gráfica
- Planos
- Maquetas físicas y/o digitales (opcional)

Memoria escrita

Documentación escrita que describa la propuesta en detalle. Debe ser presentada en formato PDF y tener un máximo de 1.000 palabras y pesar como máximo 3MB. La misma debe ser redactada en fuente "Encode Sans", tamaño 12 e interlineado de 1,15. En la primera página debe figurar el rótulo ilustrado en el ANEXO C. El nombre del archivo debe seguir el siguiente criterio: "NÚMERO DE INSCRIPTO_MEMORIA ESCRITA".PDF (Ej.: 0260_MEMORIA ESCRITA.PDF)

Memoria gráfica

Documentación gráfica que sintetice la idea. Deberá presentarse un máximo de 3 láminas, horizontales, de tamaño A2, formato PDF, de peso máximo 3MB por lámina, según el esquema organizativo que se ilustra en el ANEXO A. Cada lámina deberá incluir un rótulo en el margen inferior derecho, de 4 cm de alto, según se ilustra en ANEXO C. El nombre del archivo debe seguir el siguiente criterio: "NÚMERO DE INSCRIPTO_MEMORIA GRÁFICA".PDF (Ej.: 0260_MEMORIA GRÁFICA.PDF)

Planos

Documentación técnica de planos que expresen detalladamente el proyecto planteado y las estrategias adoptadas. Deberá presentarse un mínimo de 5 láminas y máximo de 10 láminas, horizontales, de tamaño A2, formato PDF, de peso máximo 3MB por lámina, según el esquema organizativo que se ilustra en el ANEXO B. Cada lámina deberá incluir un rótulo en el margen inferior derecho, de 4 cm de alto, según se ilustra en ANEXO C. El nombre del archivo debe seguir el siguiente criterio: "NÚMERO DE INSCRIPTO_PLANOS".PDF (Ej.: 0260_PLANOS.PDF)

Maquetas físicas y/o digitales (opcional)

Será opcional la presentación de maquetas físicas o digitales que aporten a la presentación del proyecto. Las maquetas físicas (si se incluyen) deberán ser enviadas por correo a la dirección: Hipólito Yrigoyen 440 - 8vo Piso / Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Artículo 9°: Inscripción

La inscripción es gratuita y se realizará exclusivamente en línea a través del siguiente link al [formulario habilitado](#), hasta la fecha indicada en el cronograma descrito al final del reglamento. La inscripción deberá ser realizada por un solo miembro del equipo (en caso de ser grupal); el mismo actuará como Titular de la inscripción y como representante de los miembros del grupo que serán considerados coautores y coautoras de este. El o la Titular de la inscripción será invariable durante el proceso, mientras que la composición de las y los integrantes del equipo podrá sufrir variaciones en la cantidad y cualidad tomándose como válidos las y los integrantes detallados en la presentación del proyecto.

El plazo de inscripción comienza el **9 de octubre de 2023 y finaliza el 31 de octubre de 2023**.

Las y los participantes deben proporcionar la siguiente información:

- Nombre del equipo (integrantes) o participante individual.
- Datos de contacto (correo electrónico, teléfono).
- Profesión o afiliación institucional (si corresponde).
- Declaración de aceptación del presente reglamento.

Una vez realizada la inscripción y en el transcurso de las siguientes 48 hs. la o el titular recibirá un correo electrónico desde concursodeideassisu2023@gmail.com con la confirmación.

Artículo 10°: Recepción de trabajos

La presentación de los mismos se realizará en formato digital con fecha límite el **15 de noviembre de 2023** a las 15:00 hs. (hora local Argentina) al correo concursodeideassisu2023@desarrollosocial.gob.ar, siguiendo los procedimientos indicados en el mismo y con las especificaciones detalladas en el artículo 8° de este documento.

Artículo 11°: Asesoría

La asesoría contestará las consultas que les formulen los equipos participantes. Para esto, las y los participantes pueden comunicarse con la Subsecretaría de Gestión de Tierras y Servicios Barriales a través de la dirección de correo electrónico:

concursodeideassisu2023@desarrollosocial.gob.ar.

Artículo 12°: Premios

Se premiará el 1º, 2º y 3º puesto, incluyendo la publicación de los proyectos en revistas especializadas, exposición y reconocimiento público a través de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 13°: Jurado

Jurado

Se designará un Jurado para la selección de los proyectos de la presente convocatoria que estará conformado por un grupo interdisciplinario de expertos/as en urbanismo, desarrollo sostenible y áreas afines, referentes de la economía popular y funcionariado público, cuyos nombres y credenciales se anunciarán oportunamente. Los Jurados deberán excusarse de actuar como tales en caso de presentar trabajos o que ellos fuesen presentados por personas asociadas, colaboradoras, empleadas o empleadoras de los mismos.

Elegidos los trabajos premiados, el Jurado confeccionará el Acta en la cual deberán constar todos los premios y menciones otorgados, con su correspondiente evaluación. En el caso que el Jurado haya hecho uso de la facultad de declarar desierto algún premio, esta decisión deberá estar debidamente fundamentada. Los Jurados podrán conferir menciones honoríficas a los trabajos no premiados en la cantidad que consideren conveniente y cuando las propuestas presentadas lo ameriten, a su solo juicio. Los fallos se lograrán por simple mayoría de votos, con constancia en las Actas, refrendadas por todos los miembros del Jurado, y será inapelable.

Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Alineación con los Artículos 2º y 3º del presente Reglamento (OBJETIVOS y LINEAMIENTOS A CONSIDERAR).
- Innovación y creatividad en el diseño rural y urbano.
- Viabilidad técnica y económica.
- Impacto social y ambiental.
- Calidad de la presentación y claridad en la comunicación de la propuesta.

Fallo del jurado

Posterior al período de evaluación por parte del jurado, indicado el cronograma al final del presente Reglamento, se anunciarán los ganadores del concurso a través de correo electrónico a los participantes. El anuncio del fallo se realizará el **1 de diciembre de 2023**.

Artículo 14°: Legales

Al participar, las y los concursantes ceden todos los derechos de propiedad intelectual sobre sus proyectos a la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Organización tendrá facultad de utilizar y disponer libremente de los proyectos presentados. Autores y/o autoras de los proyectos presentados no conservan el derecho de repetición.

Asimismo, la Organización podrá utilizar a su exclusivo arbitrio cualquiera de las presentaciones, incluyendo la posibilidad de emplear sus conceptos constructivos, ideas o formas en que ellas están expresadas o variantes de las mismas bajo cualquier forma, proceso o proyecto. La utilización parcial podrá hacerse en forma conjunta o combinada con otra idea no vinculante presentada en el concurso o con otro anteproyecto que no formará parte del mismo. Consecuentemente, la Organización no estará obligada, en caso que decida ejecutar una o algunas de las ideas no vinculantes, a respetar la integridad de las mismas.

Todas las personas guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. La Organización se reserva el derecho a perpetuidad y gratuidad de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos

Artículo 15°: Cronograma

Las distintas etapas del presente Concurso se ajustarán al siguiente cronograma.

LANZAMIENTO DE CONVOCATORIA	9 de octubre 2023
CIERE DE INSCRIPCIÓN PARTICIPANTES	31 de octubre 2023
CIERRE DE CONSULTAS	8 de noviembre 2023
ENTREGA DE PROYECTOS	15 de noviembre 2023 - 15hs hora local
PERÍODO DE EVALUACIÓN	16 al 30 de noviembre de 2023
FALLO DEL JURADO y PREMIACIÓN	1 de diciembre de 2023

Artículo 16°: Disposiciones finales

- I. **Cambios al Reglamento:** La Organización se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, informando a quienes participan sobre cualquier cambio.

- II. **Cumplimiento Legal:** Los y las participantes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes en Argentina en relación con la presentación de proyectos y la propiedad intelectual.
- III. **Aceptación del Reglamento:** La participación en el concurso implica la aceptación incondicional de todas las disposiciones de este reglamento. Las bases establecidas en el presente, tendrán carácter contractual entre la Organización y quienes participan del presente Concurso.

ANEXO B

Formato Documentación Técnica / Planos con Rótulo*



ANEXO C

Formato Rótulos*

Medida del rótulo: 40 x 150 mm

Memoria Escrita:

(TÍTULO DE PROYECTO)			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA	Nº de Inscripción:	Nombre y Nº de Inmueble:	MEMORIA ESCRITA
	Integrantes: _____	Partido y Provincia:	
	_____	Categoría de Inmueble:	
CONCURSO DE DISEÑO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOTEOS Y ACCESO AL SUELO RURAL-URBANO 2023			

Memoria Gráfica:

(TÍTULO DE PROYECTO)			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA	Nº de Inscripción:	Nombre y Nº de Inmueble:	MEMORIA GRÁFICA M1
	Integrantes: _____	Partido y Provincia:	
	_____	Categoría de Inmueble:	
CONCURSO DE DISEÑO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOTEOS Y ACCESO AL SUELO RURAL-URBANO 2023			

Planos:

(TÍTULO DE PROYECTO)			
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA	Nº de Inscripción:	Nombre y Nº de Inmueble:	PLANOS P1
	Integrantes: _____	Partido y Provincia:	
	_____	Categoría de Inmueble:	
CONCURSO DE DISEÑO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOTEOS Y ACCESO AL SUELO RURAL-URBANO 2023			

*Descargar las láminas y rótulos editables del siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1wSi6TYOK51oxlYusnp3ONFTj_n-9DEsL

Se encuentra todo en un mismo archivo CAD.



Contacto:
concursodeideassisu2023@desarrollosocial.gob.ar

Secretaría de
Integración Socio Urbana



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina